



Resolución Ejecutiva Regional

N° 361 -2022-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 12 OCT. 2022

VISTO:

El Memorándum N° 02040-2022-GRAP/06/GG de fecha 30 de setiembre de 2022, el Informe N° 606-2022-GRAP./09/GRPPAT., de fecha 28 de setiembre de 2022, el Oficio N° 1461-2022/DG-DISA APURIMAC II-AND remitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II, con SIGE N° 22871 con fecha de recepción 29/09/2022; el cual contiene entre otros, el Oficio N° 4142-2022-EF/53.06 de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos de Ministerio de Economía y Finanzas y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante el numeral 2 literal b) de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, dispone que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley (...), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme lo siguiente:

“b) Hasta por la suma de S/ 36 607 732,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril del 2022, en el marco de la Ley N° 30957”.¹

Que, mediante Ordenanza Regional N° 08-2022-GR-APURIMAC/CR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Sub Regional de Salud Chanka – Andahuaylas, con ochocientos sesenta y cuatro (864) cargos, de los cuales seiscientos sesenta y ocho (668) cargos se encuentran en situación de ocupados y ciento noventa y seis (196) en situación de previstos;

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, Séptima, Octava, Decima y Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

¹ Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”- 30 de noviembre de 2021





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



361

Que, mediante Resolución N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada “Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las Entidades del Sector Público”, la misma que establece que el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, señala textualmente “Los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia (...)”;

Que, mediante Memorando N° 02040-2022-GRAP/06/GG de fecha 30 de setiembre del 2022, el Gerente General del Gobierno Regional, remite el Informe N° 606-2022-GRAP./09/GRPPAT., y sus anexos, para la Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 401-756 Salud Chanka;

Que, mediante el Oficio N° 1461-2022/DG-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II, remite el Informe N° 265-2022/DEPE/DISA APURIMAC II-AND de fecha 28 de setiembre de 2022, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, **señala entre otros, que el Presupuesto Analítico de Personal Año 2022 de la U.E. 401-756 Salud Chanka del Gobierno Regional de Apurímac, no excede el PIM 2022 de las partidas de gasto señaladas (...). Por lo tanto cuenta con crédito presupuestario suficiente para financiar la propuesta del PAP planteada (...)**;

Que, mediante Informe N° 078-2022-DEGDRRH-DISA APURIMAC II de fecha 27 de setiembre de 2022, el Director Ejecutivo (e) de Gestión y Desarrollo de Recursos Humano, remite entre otros, la Opinión Favorable respecto a la Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022;

Que, mediante el Oficio N° 4142-2022-EF/53.06 de fecha 14 de setiembre de 2022, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la ficha de Análisis, para Registro de Información - AIRHSP y el Anexo N° 2 Cuadro Costos, elaborada por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, **otorgando opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año Fiscal 2022 correspondiente a la Unidad Ejecutora 401-756: Región Apurímac –Salud Chanka, cuyo costo total anual y proyectado, se detalla en el Anexo 2;**

Que, estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la **opinión favorable** por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 401-756: Región Apurímac –Salud Chanka, correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución y su anexo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Salud de Apurímac y demás instancias administrativas.

361

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



Adjunta:
10 folios

BLN/GR
MPG/DRAJ
YLT/Asist.L





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

ANEXO N° 2
CUADROS DE COSTOS
(MEMORANDO N° 2852-2022-EF/53.06)

I. INFORMACIÓN EN EL AIRHSP

La Unidad Ejecutora 401-758: Región Apurímac - Salud Chanka remite propuesta del Presupuesto Análítico de Personal para el Año 2022, la cual incluye el costo del nombramiento autorizado en el marco del artículo 8 y la Centésima Quinta DCF de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Cabe precisar que el costo del PAP contiene conceptos de Ingresos autorizados con norma con rango de ley, incluyendo el incremento de la Valorización Principal otorgado para el presente año.

Table with 5 columns: Información, Cantidad, Costos (Anual, Proyección Ago-Dic, Proyección Set-Dic), and V°B°. Includes data for Costo Plazas PAP 2022 (fte. fto: RO) and Unidad Ejecutora 401-758.

Cuadro 1
Cuadro de Costo del Presupuesto Análítico de Personal 2022

Large detailed table showing 'Fuente Financiamiento: RO' with columns for 'DETALLE', 'PEA', 'Mensual', 'Gestional', and 'Proyección'. It lists various categories like PLAZAS EXISTENTES, AGENTES, and PROFESIONALES.

* La columna del 'Incremento' incluye el MUCY BET (Provisional) a la valorización principal con los nuevos montos de acuerdo al D.S. 035-2022-EF y las valorizaciones prioritarias y subsidiarias las que se remiten al DC N° 1163
** No incluye Costo Anual de Guardias Hospitalarias, el cual asciende a S/ 4 054 882,28 anual.
*** No incluye el monto de la Centésima Quinta DCF de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

